



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00067539-NEU-ADM#SDTA - DESIGNA EN PLANTA PERMANENTE A EDIT ISOLINA BARRERA-DCCIÓN. REGIONAL NORTE-

VISTO:

El Expediente EX-2020-00067539-NEU-ADM#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y los Decretos N° 0468/19 y N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decreto N° 0468/19 de fecha 15 de abril de 2019, se designó en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección General Regional Norte, de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada mediante el Decreto N° 2373/12, a la señora Edit Isolina BARRERA, C.U.I.L. N° 27-31475293-2, en el Agrupamiento AD Nivel 1 y se le asignó el puesto de Administrativo – Código AAD;

Que consta acta toma de posesión de cargo emitida por la Dirección General Regional Norte, mediante la cual se certifica que la señora Edit Isolina BARRERA hizo toma de posesión efectiva del cargo a partir del día 22 de abril de 2019;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del C.C.T. Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la “Organización”, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este período a través de la evaluación de desempeño satisfactoria, con la intervención del Comité de Relaciones Laborales;

Que asimismo dicho artículo establece que vencido el plazo del período a prueba y cumplimentada la evaluación de desempeño satisfactoriamente, deberá ratificarse mediante norma, la designación en la planta permanente de la “Organización”;

Que obra copia de la correspondiente evaluación de desempeño confeccionada por el Director General Regional Norte, la cual arroja el puntaje de noventa y uno con quince por ciento (91.15%) resultando la misma satisfactoria para su promoción;

Que se adjunta Acta N° 1 – Ley 3215 emitida por el Comité de Relaciones Laborales mediante la cual se resuelve dar continuidad al trámite de designación en la planta permanente;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada mediante el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir del día 22 de octubre de 2019, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección General Regional Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – FIN: 04 – FUN: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR: 00 – SPAR: 00 – FUF: 1111 – CP1: 050 período a prueba en un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – URP: 01 – FIN: 04 – FUN: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR: 00 – SPAR: 00 – FUF: 1111 – CP1: 050 planta permanente, del Presupuesto General Vigente.-

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir del día 22 de octubre de 2019 en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección General Regional Norte, de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente Edit Isolina BARRERA, C.U.I.L. N° 27-31475293-2, Legajo N° 17206, Agrupamiento AD Nivel 1 con funciones de Administrativo – Código AAD.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente:

JUR 01 SA: TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 050 – ASISTENCIA TÉCNICA Y VINCULACIÓN TERRITORIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUF	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	01	10	00	00	1111	00	\$549.264,61

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.-

Artículo 5°: **NOTIFÍCASE** la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.-

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

